



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

01 FEB. 2017

1248

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 18 de enero de 2017, enviada por **JUNTA VECINAL N° 27 "EL PARQUE"**, RUT n°65.227.730-6 representado por su presidente don **SOFANOR DE LA CRUZ MUÑOZ MUÑOZ**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **2° VERSION DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA**, para él día sábado 11 de febrero de 2017.

b) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Autorizase a **JUNTA VECINAL N° 27 "EL PARQUE"**, para realizar beneficio de **2° VERSION DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la cancha de carreras "Los 3 Papitos" en sector el Parque de esta ciudad, para el día sábado 11 de febrero de 2017, desde las 11:00 hrs y hasta las 03:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/dam.

#### Distribución:

- Sofanor de la Cruz Muñoz Muñoz, Pdte. Junta Vecinal n° 27 "El Parque".
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**